

Ley 27.496. Convenio Doble Imposición. Emiratos Árabes Unidos. Su aprobación.

Se **aprueba** el **Convenio para Evitar la Doble Imposición** y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, entre el Gobierno de la República Argentina y el **Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos**, celebrados en la ciudad de Dubai -Emiratos Árabes Unidos-, el 3 de noviembre de 2016.

CONVENIOS

Ley 27496

Aprobación. (B.O. 04/01/2019)

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrados en la ciudad de Dubai -Emiratos Árabes Unidos-, el 3 de noviembre de 2016, que consta de treinta y dos (32) artículos y un (1) Protocolo, cuyas copias autenticadas en idiomas inglés y español, forman parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

REGISTRADA BAJO EL Nº 27496

MARTA G. MICHETTI - EMILIO MONZO- Eugenio Inchausti - Juan P. Tunessi

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/01/2019 N° 520/19 v. 04/01/2019